

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	50	Seis meses..	67 50
Un año..	88	Un año..	112 50

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colacionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2572

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 24 del actual, me comunica la Real orden siguiente: "Vista la instancia elevada a este Centro por doña Elisa Ramírez, propietaria del balneario de Peñas Blancas, en esa provincia, solicitando autorización para abrir dicho establecimiento al servicio público;

Resultando que por Real orden de este Ministerio, fecha 12 de Diciembre de 1895, se declararon de utilidad pública las aguas minero medicinales de que se trata, que emergen en la dehesa de Peñas Blancas, término de Espiel;

Resultando que por la misma Real orden se señaló la temporada oficial de dicho establecimiento desde 15 de Abril a 30 de Junio y desde 1.º de Septiembre a 31 de Octubre, pero sin permitir su apertura interin no se construyese el establecimiento y se dotase a éste de todo lo necesario para el buen uso de las aguas;

Resultando que doña Elisa Ramírez acompaña una certificación del Subdelegado de Medicina del distrito de Fuente Obejuna, haciendo constar que se han llevado a cabo todas las obras proyectadas y dotado al establecimiento de todo lo necesario para la buena aplicación de aquel remedio hidro mineral;

Considerando que en virtud de lo

expuesto se ha cumplido con lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 8.º del vigente reglamento de baños y Real orden de 12 de Diciembre de 1895;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que se acceda a lo solicitado y por consiguiente permitir la apertura del establecimiento de baños de Peñas Blancas des de la presente temporada.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 31 de Julio de 1897.

El Gobernador,
José Maestro

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACION DE CORDOBA

Circular núm. 2577

Aun no se ha recibido de las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se expresan, la estadística de viviendas que han debido formar en cumplimiento de la Instrucción de 10 de Marzo del presente año con las entidades de población y edificios y albergues de todas clases existentes en sus respectivos distritos. Y como dichos documentos han de ser examinados con gran detenimiento para su aprobación definitiva por esta Junta provincial, y después han de servir de base a nuevos trabajos preparatorios del Censo de población, que ha de tener lugar el 31 de Diciembre de este año, es indispensable que en brevisimo plazo queden en poder de esta Corporación que presido, y al efecto encarezco a los Alcaldes de los citados pueblos que exciten el celo de la Comisión ejecutiva para que inmediatamente sometan al examen y aprobación de la Junta local los datos que ya deben tener reunidos, y que, puestos en limpio en los impresos que obran en

su poder, se me remitan sin pérdida de momento.

Córdoba 30 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, José Maestro.

Pueblos a que se alude en la Circular anterior:

- Adamuz
- Aguilar
- Alcaracejos
- Almedinilla
- Baena
- Benamejí
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Castro del Rio
- Conquista
- Córdoba
- Dos-Torres
- Encinas Reales
- Espiel
- Fernán-Núñez
- Fuente la Lancha
- Guadalcázar
- Guijo
- Hinojosa del Duque
- Lucena
- Montilla
- Montoro
- Monturque
- Palenciana
- Pedroche
- Posadas
- Pozoblanco
- Priego de Córdoba
- Pueblonuevo del Terrible
- Rute
- Santaella
- Valenzuela
- Valsequillo
- Villa del Rio
- Villaharta
- Villanueva de Córdoba
- Villanueva del Duque
- Villanueva del Rey
- Villaviciosa
- Viso (El)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2576

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Con el fin de evitar la defraudación en los valores de la Contribución industrial, y que la recaudación de estos

proporcione al Tesoro los recursos que le son tan necesarios en las actuales circunstancias, los señores Alcaldes de esta provincia remitiran a la Administración de mi cargo, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, un certificado en el que expresen en cuál de los tres casos que a continuación se detallan, se encuentran respecto al impuesto sobre pesas y medidas.

1.º Si tienen establecido arbitrio alguno sobre el impuesto de pesas y medidas y este lo administran directamente por si.

2.º Caso de estar establecido dicho arbitrio, si lo tienen arrendado, expresando el nombre del contratista y cantidad ó tipo porque está adjudicado.

3.º Si no lo utilizan.

Esta Administración espera del celo de los señores Alcaldes, evacuarán dicho servicio dentro del plazo que se les señala, sin dar lugar a que se les recuerde.

Córdoba 29 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. S., Antonio Flores Puigcerver.

Administracion de Bienes del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2573

EDICTO

Don José Castillejo de La Fuente, Abogado, Administrador sustituto de Bienes y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber que por esta Administración de mi cargo se sigue expediente para acreditar que pertenece al Estado un pedazo de terreno dehesa de doscientas cincuenta fanegas, situado en la sierra de la Encinilla, término de la villa de Carabuey; colinda con la dehesa de Lagunazo, la cañada del Hornillo, finca de la vinda de D. Juan Palomeque y don Joaquín Ayerbe, a fin de que, con arreglo a lo que dispo-

ne la Real orden de 10 de Junio de 1856, pueda el que se crea con derecho á ello, alegar y justificar en el término de quince días lo que le convenga.

Dado en Córdoba á 30 de Julio de 1897.—José Castillejo.

Núm. 2574

Hago saber: que por esta Administración de mi cargo se sigue expediente para acreditar que pertenecen al Estado las fincas siguientes:

Primera.—Un pedazo de tierra calma con olivar nuevo, como de una fanega y cuatro celemines de cabida, nombrada Tejeras bajas, en el pago de Soto Arriba; linda al Norte con el camino de Córdoba; al Este con herederos de Francisco Ruiz; al Sur con el arroyo de Tejeras, y Oeste con Francisco Ruiz Castilla.

Segunda.—Otro pedazo de terreno al sitio de Tejeras bajas, en la vega de la margen izquierda del río Guadalquivir, como de unas ocho fanegas, pasando por medio el arroyo de las Moratas; linda por Oeste y Norte con doña Dolores Natera; al Este con la misma y don Rafael García, y al Sur con las Barrancas, de la viuda de Juan Rodríguez y otros.

Tercera.—Y otro pedazo nombrado Tejeras altas, en el pago de Soto Arriba, como de dos fanegas de cabida; linda al Norte con el camino de Córdoba; al Este con herederos de la señora Marquesa de Ontiveros; al Sur el arroyo de las Tejeras y herederos de don Francisco Natera, y á Oeste herederos de Francisco Ruiz Castilla.

Y á fin de que con arreglo á lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1856, pueda el que se crea con derecho á ello alegar y justificar en el término de quince días lo que le convenga se publica el presente.

Dado en Córdoba á 30 de Julio de 1897.—José Castillejo.

Núm. 2575

Hago saber: que por esta Administración de mi cargo se sigue expediente para acreditar que pertenece al Estado una dehesa denominada Senda del Perro, de ochenta y seis fanegas de cabida, en término de Priego y paraje sierra de Albalade, que linda al Este con tierras de don José Luis Castillejo Ruiz; Sur con las de don Antonio Madrid, y Oeste tierras de Manuel Lopera; á fin de que, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1856, pueda el que se crea con derecho á ello alegar y justificar en el término de quince días lo que le convenga.

Dado en Córdoba á 30 de Julio de 1897.—José Castillejo.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2586

Lista general y definitiva de los señores que les ha correspondido, por su suerte, para formar parte del Jurado en el año venidero de 1898.

PARTIDO DE CORDOBA

Cabezas de familia.

D. Emilio Pano García

José Escribano González

D. Francisco Navarro Mesa
José Villa-Ceballos y Sisternes
José Olmedo Alvarez
Rafael Delgado Carrasco
José María González
Cristóbal Benítez Rueda
Miguel Cobos Delgado
Francisco Otero Redondo
Antonio Gallardo Llamas
Lucas Gómez Pérez
Antonio Enciso Bonilla
José Muñoz Luque
Fernando Guijo Arellano
Rafael Ruiz Serrano
Manuel Monserrat Repiso
José Rodríguez Sánchez
Gumersindo Muñoz Rodríguez
Antonio Velasco García
José Urbano Cáceres
Juan Ogazón Romo
Rafael Márquez Hidalgo
Mariano González Aguilar
Jaime Boloix Albigo
José Mesa Alvarez
Diego García Luque
José Aparicio Palop
Rafael Soto Nadales
Eduardo Luque Pineda
Manuel Losada Enriquez
Antonio Alijo Guerrero
Enrique Parias Valero
Miguel Martín Durán
Rafael Aroca Lozano
Jesús Muñoz Mesa
Juan Jiménez Osuna
Rafael Jiménez López
Ramón Ceballos Madueño
Gabriel Mostaza Baños
José Ruiz León
Angel García Revuelto
Rafael Mesa Roldán
José Roldán Bernar
Lorenzo León Blanco
Gabriel García y García
Antonio Guerrero Alcaide
Mariano Cañasveras Aragón
Rafael Zamora Núñez
Antonio Naval Garzón
Rafael Sánchez González
Miguel Hidalgo Corona
José Gómez Llamas
Mannel Casas Alcaide
Antonio Toledano Rodríguez
Mariano Amo Serrano
Carlos Ortiz González
Matías Aragón Rivas
José Toro Serrano
José Aumente Beraza
José Monserrat Dieguez
José Vergara Reyes
Francisco Espino Pérez
Blas Alvarez Cuesta
José Anta Gómez
Enrique Lacalle Cantero
José Jiménez Díaz
Juan Rojo Ramírez
Manuel Arribas Martínez
Antonio Barrios Coslado
Casto Areales Dueñas
Rafael Caballero de Gracia
Tomás Caballero Vargas
Manuel Cantero Rodríguez
Aciselo Arribas Escobar
Juan Escobar Infante
Bartolomé Muñoz Galán
José Torres Caballero
Joaquín Cuesta Mayo
José Villoslada Biedma
Antonio Castellano López
Florencio Clarot Aceto

D. Angel Anchelerga Dieguez
Rafael Martín Ramonet
Manuel Ortiz Mengibar
Francisco Llorente Lara
Francisco Viguera Espejo
José Carlos Rodríguez Díaz
Eduardo Vasconi y Vasconi
Angel García Peral
Manuel de la Haba Carrasco
Rafael Carretero Lozano
Felipe Duro Delgado
José García Romero
Juan Alijo Guerrero
José Moreno Gutiérrez
Luis Alonso Crespo
Ventura Reyes Corradi
José Taboa Píal
Rafael Salinas González
Angel Viguera Espejo
Ramón Reina Fustegueras
Francisco Melgarejo López
José Cabrera Arroyo
Ricardo Mateo Dones
Manuel Rojano Serrano
Jenaro Rincón García
Marcial Gutiérrez Ravé
Mariano Blancas Villalobos
Emilio Costi Canalejo
Francisco Mesa Roldán
José Sánchez Ocaña
Ricardo Aguilar Serrano
Federico Fernández Martín
Matías García Bartolomé
Eduardo León Angeles
Antonio Merlo Ruano
Luis Castany Pujol
Aureliano Martínez Cid
Felipe Castillo Sánchez
Antonio de la Torre
Antonio Pérez Galván
Juan de la Cuesta Naval
Rafael Luque Ortega
Manuel Morales Pérez
Fernando Camacho Moreno
Enrique Gamiz Muñoz
Francisco Gutiérrez Bello
Angel Morado Pérez
Juan Antonio Rodríguez
Rafael López Gómez
Antonio Arenas Ordoñez
Manuel Ruiz Moya
José Mancilla Zafra
Rafael Carrasco Enriquez
Mariano Moya Aragón
Francisco Luque Calvo
José Estal Gómez
Cándido Márquez Navajas
José Aroca Lozano
Antonio Alcántara Luque
José Toledano Rodríguez
Baldomero Martín Mesa
Manuel Toro Loreto
José Redilla Sierra
Rafael Muñoz Díaz
Francisco Lubián Guerrero
Rafael Montesinos Serrano
Miguel Coca Castro
Pedro Pablos Sanz
Francisco Sotomayor Navarro
Emilio Cabezas Saravia
José Sevilla Padilla
Antonio Bohollo Saudel
Márcos Torres Noblejas
Cándido Caballero Redel
Manuel de la Rosa y Tapia
Antonio González Rodríguez
Rafael Fonseca Brigati
Patricio García Martínez
Antonio Merino Giménez
Antonio Zamora Núñez

D. Manuel González Guevara
Manuel Fernández Vargas
Rafael Giménez Gómez
Joaquín Valverde Mora
José Alcalá García
Amador Gallardo Chinchilla
Ramón Romasanta Pérez
Nicolás Durony Paroldo
Francisco Moreno Ojeda
Fernando Berral Castro
José Llorente Almagro
Rafael Aguilar Pérez Andrade
Amador Anchelerga Diéguez
José Sánchez Flores
Ricardo Giménez López
Rafael Fernández Vida
José Ruiz García
Francisco González Vizcaino
Francisco Ortiz Molina
Juan de Dios Muñoz Sánchez
Mariano Viguera Espejo
Rafael Aguilar Chaparro
Bartolomé Romero de la Torre
Rafael Aguilar Gómez
Rafael Chacón Hoyo
Cipriano Martínez Rñcker
Federico Barranco López
Rafael Rivas de Roca
Juan Lara Barahona
Antonio Alijo Guerrero
Angel Aguilar y Aguilar
José Lerdo de Tejada
Francisco Cuadro Jurado
Eduardo Rey Quintero
Filomeno García Murillo
José Cantarero Martín
Francisco Elías González
Luis Gamiz Ayerba
Capacidades.
D. Antonio García y García
Cristóbal García González
Rafael Giménez Amigo
Rafael Gallardo Aranda
Rafael Castiñeira Cáceres
Celestino García González
Pedro Cristino Menacho
Antonio Alijo Carmona
Manuel López Domínguez
Antonio Hoyo Ruiz
León Periañez Crespo
Luis Fuentes Terroba
Abdón Usano Rajas
Rafael Barrios Enriquez
Antonio Casañer García
Joaquín Ruiz Repiso
Luis Valenzuela y Castillo
Francisco Mora Ruiz
Federico Castejón León
Francisco Cruz Córdoba
Antonio González Aguilar
Antonio Maraver Pizarro
Federico Alfaro López
Manuel Monroy Roldán
Juan Dávila Leal
José Barrera Duroni
Manuel Merino Giménez
Antonio Naval y López
Manuel Matilla Barrajón
Wilfredo de la Puente Nogués
Toribio Herrero López
Fernando Castejón León
José Gutiérrez Ravé
Carlos Matilla Puente
Francisco Díaz Carmona
Manuel Serrano González
Enrique Fuentes Breaña
Juan Velasco Navarro
Manuel de la Fuente Vargas
Leonardo Castiñeira Cáceres
Genaro Lacalle Cantero

D. Juan Rodríguez Sánchez
Bernardo Cáceres Ruiz
José Soriano Lora
Emilio Carreño Navarro
Joaquín Velasco Ruiz Cabal
Manuel León Luino
Antonio María Vázquez Rodríguez
José Melero Vida
Francisco Rivera Cruz
Vicente Hombre Sauquet
José Valero Aguilar
Manuel Rodríguez García
Rafael Barrios Enriquez
Antonio Ortiz Carmona
Francisco Labián Domínguez
Luis Espinosa Osuna
Luis Gutiérrez Ríos
Francisco Vargas Machuca
José Miguel Soler
Pedro Jiménez Estepa
Filomeno Moreno García
Antonio Ferreiro Fernández
José Serrano Ruiz
Juan Gómez Maestre
José García Tamayo
Fermín Quero Cámara
José Toro Castillo
Fernando Muñoz Sepúlveda
José Pérez Estirado
Juan M. Díaz Villar
Rafael Castellano Sánchez
Francisco Castillejo
Elias Cervelló Chinesta
Antonio Izquierdo Reyes
Eugenio Ramos González
Isidoro Torres Illescas
Manuel Navarro García
Joaquín Navarro García
Rafael Padilla Parejo
Antonio Córdoba Navajas
Manuel Marín Higuera
Vicente Orti Muñoz
Enrique Molina Borrego
Antonio M. Escamilla Beltrán
Juan Canales Criado
Carlos Ibarra Ceja
Leandro de Blas Rodríguez
Jerónimo Sanz Calatañazor
Rafael García Castillo
Manuel Baena Molero
Enrique Villegas Rodríguez
Antolín Crespo Fernández
Pedro González Ruiz
Pedro Isidoro García Martín
Joaquín Romero López
Julián Contreras Muñoz
Ángel Odicio Valero
Calixto Tomás Gómez
Enrique Luna Martínez.

(Continuará.)

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 2585

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador don Juan de Dios Amo y Rivas, á instancia de doña Emilia Alamango y Brady, contra don Alejandro del Castillo, por cobro de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que he mandado se saquen á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una hacienda de tierra viña y

plantonar, situada en el partido de la dehesa de la Merced, de este término, con casa teja, marcada con el número trescientos treinta y dos, su cavidad de fanegas y once y medio celemines, equivalentes á ocho hectáreas, once áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cinco decímetros: linda á Oriente tierra y viña de don Vicente Campins y pedriza de don Antonio Ortiz; al Sur el propio don Vicente Campins y viñas que faeron de la testamentaria de don Pedro Dansa; á Poniente viñas de dicha testamentaria, otras de José Muñoz y más de don Alejandro del Castillo, y al Norte la carretera de Priego, cuya finca ha sido valorada, comprendiendo la casa teja, propia para su explotación y el fruto de aceituna pendiente, en la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta. 2850

2.ª Una suerte de olivar viejo en el partido de la Fuente de las piedras, de este término, su cabida, según titulación, tres fanegas, diez y nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes á una hectárea, noventa y un áreas y doce centiáreas: lindera al Norte con la carretera de Carteya; á Sur y Poniente la acequia de las huertas, y á Levante olivar de Antonio de la Cruz y de doña Joaquina Carmona, la cual ha sido valorada en la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, tipo para la subasta. 3468 75

3.ª La casa número diez y seis de la calle del Río de la Cueva, de esta ciudad, cuya fachada está á Levante y linda por su derecha entrando con casas de Joaquín Romero; por la izquierda otra de Andrés Luque, y por la espalda con corrales de otra de herederos de doña Francisca de Paula Bladéro, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta. 3800

4.ª La casa número trece de la calle Ouesta del Bachiller Antón de León, cuya fachada está al Norte y linda por su derecha entrando con otra de don Alejandro del Castillo; por la izquierda otra de doña Remigia Prieto, y por la espalda corrales de otra de doña Encarnación Prieto, la cual ha sido justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas, tipo de subasta. 1750

5.ª La casa número treinta y tres de la calle Toledano ó Cerro de San Juan, de este término, cuya fachada está al Norte y linda por su derecha entrando y por la espalda con la Ronda del Cerro, y por la izquierda casa de Ricardo Escañó y de sus hermanos, la cual ha sido valorada en dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, que servirán de tipo para la subasta. 2275

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Agosto próximo venidero, y en él no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio

asignado á la finca en cuya adquisición se interesen.

Los antecedentes sobre titulación obran en los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos cuantas personas quieran tomar parte en la subasta, previniendo á estas que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros, por lo que, después del remate, no se les admitirá ninguna reclamación que hicieren, por defecto ó insuficiencia de los títulos.

Dado en Cabra á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

P O S A D A S

Núm. 2566

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de Manuel de la Yera Vazquez, vecino de Puebla de los Infantes, las cuales le fueron hurtadas en la madrugada del día primero de Abril último, del sitio del Desmonte, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías

Una mula parda, rayada en negro, lunares blancos en los costillares, más de marca, cerrada y algo repelosa.

Y un mulo negro, mohino, con un erizo en la cola, lunares blancos en los costillares, marca escasa, cerrado y sin hierro.

C A B R A

Núm. 2567

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia mandando citar al gitano José Hernández Maña, vecino de Bojalance, con el fin de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, á prestar declaración en sumario por hurto de una mula; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cabra á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

ANTEQUERA

Núm. 2568

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y con méritos á causa que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías, cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de Manuel González Carneros y de Fran-

cisco González Sodudeca, ocurrido en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual, en terrenos del cortijo del Turco, de este término, se ha mandado que por la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo á unas y otros á disposición de este Juzgado.

Antequerá veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Grande.—P. M. de S. S.ª, Jesús M. Nogués.

Señas de las caballerías

Una mula cerrada, de marca, pelo rojo claro, rayado por las patas, herrada y con hierro M. G.

Otra mula cerrada, de marca, pelo mohino, herrada y con el mismo hierro.

Una yegua con rastra de cuatro meses, pelo colorado, siete años, cabos oscuros, con reparo en el ojo izquierdo, herrada de las cuatro patas y con hierro.

LA RAMBLA

Núm. 2578

Don Lucas Arjona Gandullo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, se anuncia por el presente, para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos justificativos que dispone el artículo trece del citado reglamento, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en La Rambla á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Lucas Arjona.—El Secretario, Juan Aguilar.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE MONTILLA

Número 2559

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS
Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones directas en esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 del actual, en expediente de apremio que se sigue contra varios deudores por débito de contribución industrial, correspondiente á los años 1896 97 y 1895 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos, los cuales se detallan á continuación:

Francoisco Zafra Salido.—Siete celemines y dos octavos de tierra, puestos de olivar en Hugo Albardas, de este término, capitalizados en la cantidad de pesetas 920

José Salas Muñoz, de estos vecinos.—Mitad de la casa-tenería en el núme-

ro 15 de la calle Córdoba, de esta población. El todo de la casa tiene un censo de 2.850 pesetas de principal y 85 pesetas 50 céntimos de réditos ánuos, en favor de don Juan Sánchez y hermanos, habiendo sido capitalizada en la cantidad de pesetas 8500.

Miguel Salas Muñoz, vecino de esta ciudad.—Una fanega de tierra sembrado en el Higuerón, de este término, capitalizada en pesetas 845.

Antonio Delgado López, de estos vecinos.—Nueve celemines de tierra olivar en la Lámpara, capitalizada en pesetas 845.

Francoisco Torres Alcaide.—Una fanega de tierra olivar en la Fuente Nueva, de este término, capitalizada en pesetas 1905.

Pedro Arroyo y Repiso.—Siete celemines de tierra puestos de viña en la Hija Rosa, de este término, capitalizados en pesetas 467.

José Palma Portero.—Once celemines y cuatro octavos olivar en el camino de Durnas, capitalizados en pesetas 1120.

Francoisco Maravé Moreno.—Siete celemines olivar en el Alto Jesús, de este término, capitada dicha finca en pesetas 660.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, cuyo acto durará una hora. Y para conocimiento del deudor y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar sus bienes abonando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia de mi cargo, sin que se puedan exigir otros, y si alguna finca careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que dispone la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio del remate los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en esta Agencia, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público según dispone el art. 37 citado.

Montilla 24 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Agencia ejecutiva de Dos Torres

Número 2563

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Montesinos Paniagua, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para hacer efectivos los créditos á favor del mismo.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha ocho de Junio último, en el expediente de apremio que se sigue en

esta Alcaldía contra don Alfonso Caballero Medrán y don Casimiro Moreno Jurado, por débitos á los fondos municipales de esta villa, por concepto de rematantes de los derechos sobre las especies de consumos en el ejercicio de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que á continuación se expresan:

Don Alfonso Caballero Medrán.—Un pedazo de terreno en el sitio denominado Balbuena, en este término, con encinas, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á noventa y seis áreas cuarenta centiáreas; linda á Norte con terreno de don Manuel García Arévalo é Hijosa; á Levante con José López González, á Sur con el callejón de su entrada, y á Poniente con Miguel Medrán, tasado en doscientas cincuenta pesetas 350.

Otra suerte de tierra con encinas, en el mismo sitio, de igual cabida que la anterior, que linda á Norte con Manuel Tribaldos; á Levante con Leoncio González; á Sur con el callejón de su entrada, y á Poniente con la de Antonio Hidalgo Rubio, tasada en doscientas cincuenta pesetas 250.

Una casa de su propiedad situada en calle San Roque, de esta villa, marcada con los números diez y siete moderno y veinte antiguo; linda por la derecha entrando con el número diez y nueve de Pedro Caballero García; por la izquierda con el número quince de José del Hoyo, y por la espalda con corrales de la casa de Jorge Cortés, número primero de la calle del Posito: su fachada mira á Mediodía y mide una superficie de trescientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, tasada en mil quinientas pesetas 1500.

Otra casa de su propiedad situada en calle de Unión, de esta villa, marcada con el número ocho moderno; linda por la derecha entrando con el número seis de don Manuel García Arévalo Hijosa; por la izquierda con el número diez de José Moreno López, y por la espalda con huerto de Marcelino Tribaldos y herreñal de don Victoriano Cortés; se compone de piso bajo y cámara, su fachada mira á Poniente y mide una superficie de doscientas cincuenta varas cuadradas, tasada en mil pesetas 1000.

Un majuelo de su propiedad en este término municipal, en el sitio denominado callejón de la Peña, compuesto de nueve celemines, equivalentes á cuarenta áreas, treinta centiáreas, que linda á Levante con los herederos de Antonio Gutiérrez; á Sur con cerca de Eustaquio Tena; á Norte con callejón de su entrada, tasado en trescientas una pesetas 301.

Don Casimiro Moreno Jurado.—Un cercado de su propiedad en este término municipal, en el sitio denominado Callejón de Agua Zarca, compuesta de cuatro fanegas y siete celemines de la medida usual del país; linda á Norte cercado de don Angel García Arévalo; á Sur con cerca de don Roque Madueño, hoy sus herederos; á Levante con el mencionado callejón, donde tiene su entrada, tasado en mil novecientas pesetas 1900.

Otra cerca de su propiedad en el mismo sitio, llamada del Paghillo, compuesta de nueve fanegas, que linda á Norte con cerca de José Miguel Alcudia y otra de los herederos de don José Cortés; á Poniente con José Ruiz Moraño, y á Levante con el mismo callejón, donde tiene su entrada; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas 2250.

Otra suerte de tierra con encinar, en este término municipal, sita en el sitio denominado Peña Alta Balbuena, compuesta de una fanega y ocho celemines; linda á Norte con Bernardo Alcudia Medrán; á Levante con Toribio Serrano Gutiérrez; á Sur con el callejón de su entrada, y á Poniente con la de Julián Jurado López, tasada en trescientas pesetas 300.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio que la anterior, lote seis, de igual cabida, que linda á Norte con la Laguna de la Dehesa; á Levante con José Viñas Olmo; á Sur con Miguel Alcaide Alaez, tasada en trescientas pesetas 300.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio, lote cuarto, de igual cabida, que linda á Norte con el callejón de su entrada; á Levante con Enrique González Romero; á Sur con Julián Jurado López, y á Poniente con la de Antonio Jurado Agudo, tasada en trescientas pesetas 300.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio, lote quinto, cabida dos fanegas y ocho celemines; linda á Norte con el camino del Convento; á Levante con Manuel Moreno González; á Poniente con la de Antonio Fernández Moreno, tasada en trescientas pesetas 300.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio, lote primero, cabida una fanega y tres celemines, que linda á Norte con el callejón de su entrada; á Levante con José González López; á Sur con terrenos de su propiedad, y á Poniente con la de Enrique González Romero, tasada en trescientas pesetas 300.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio, lote segundo, cabida una fanega y ocho celemines; linda á Norte con terreno de su propiedad; á Levante con Antonio Fernández; á Sur con callejón de su entrada, y á Poniente á la de Segundo Medrán Parejas, tasada en trescientas pesetas 300.

Y otra suerte de tierra en el mismo sitio, partido séptimo, lote cuarto, de cabida dos fanegas; linda á Norte con el callejón de su entrada; á Levante con José Madueño; á Sur con Juan Hoyo Peralvo, y á Poniente con la de Bernabé Rodríguez Gómez, tasada en trescientas pesetas 300.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, durando el acto una hora, y para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que los deudores puedan librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio del remate los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo precio del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Dos Torres 23 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Montesino.—Fijese: El Alcalde, Juan J. Moreno.

Sección de anuncios

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS para las contribuciones de rústica y urbana, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA."

LA MATRÍCULA

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del "DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18."

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA